



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 049 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 25 de junio de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/PRA/052/2025.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE OPDM/CI/PRA/052/2025.

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial oficio CI/DSR/211/2025, del quince de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por José Alfonso Galindo Gómez, Titular del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Adecantamiento y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, "denominado Operagua Izcalli O. P. D. M.", emitido en el expediente OPDM/CI/PRA/052/2025, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Aldebarán Iraí Fuentes Ramos, por la presunta falta grave de Abuso de Funciones, en lo que interesa refiere:

... Me permito citarles para que comparezca personalmente, a rendir ineludiblemente de manera presencial su declaración, la cual podrá realizar por escrito o verbalmente y no por representante o apoderado legal; y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a través de su abogado, en la celebración de la Audiencia Inicial, señalada el día 11 (once) de julio de 2025 (veinticinco), a las 13 (trece) con 00 (cero) minutos, ante las oficinas que ocupe el Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Adecantamiento y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, "denominado Operagua Izcalli O. P. D. M.", ubicadas en Avenida La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, con relación a la presunta irregularidad administrativa señalada en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la Autoridad Investigadora; así mismo, se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se encuentra sustentada, con los datos de prueba que ofreció la Autoridad Investigadora en dicho informe, mismo que se adjunta al presente, hago de su conocimiento que la consulta del expediente físico señalado al rubro, podrá ser los días hábiles, dentro de un horario de las 9:00 a.m., a 18:00 horas, en el interior que ocupan las oficinas de la Contraloría Interna de "Operagua Izcalli O. P. D. M.", ...

... durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente y ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y de no contar con uno le será designado al día de oficio, advirtiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho que debió ejercer ...

Así, como un extracto del numeral SEGUNDO del acuerdo de diez de junio de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OPDM/CI/PRA/052/2025, que en la parte que interesa señala:

"SEGUNDO. Toda vez que no ha sido posible el emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de Aldebarán Iraí Fuentes Ramos, por no haberlo localizado en los domicilios proporcionados, por la Autoridad Investigadora, se ordena emplazar y citar a Aldebarán Iraí Fuentes Ramos, a través de edicto, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Adecantamiento y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano,

Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de abuso de funciones, misma que se llevara a cabo el once de julio dos mil veinticinco a las trece horas con cero minutos, en los mismos términos y alcances que se señalaron en el acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a audiencia inicial del quince de mayo de dos mil veinticinco"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O. P. D. M., donde se llevara a cabo el desahogo de la Audiencia Inicial, se ubica en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde igualmente se pone a la vista para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo y a su disposición disco certificado y original del acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco y citación a Audiencia Inicial de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco, de los que se ordenó se corriera traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de *las 9:00 a.m., a 18:00 horas.*

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aun y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizaran por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O. P. D. M., ubicado en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Publíquese por única ocasión en la Gaceta del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en un periódico de mayor circulación Estatal; en Cuautitlán Izcalli, México, a veinticinco de junio dos mil veinticinco.

José Alfonso Galindo Gómez. Titular del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna de OPERAGUA Izcalli, O. P. D. M. (Rubrica).

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 23 de junio de 2025.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Oficio No.: DAF/CA/167/2025.
Asunto: **Solicitud de Publicación en Gaceta**

RECIBIDO

25 JUN. 2025

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

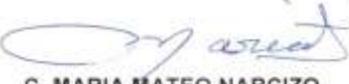
LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E:

Reciba por este medio un cordial saludo, la que suscribe, en mi carácter de Coordinadora de Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, así como el 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 53 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para realizar la publicación en la Gaceta Municipal del Edicto emitido por el Titular del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", a fin de notificar al ex servidor público Aldebarán Irai Fuentes Ramos, el requerimiento del acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, dentro del expediente OPDM/CI/PRA/052/2025.

Adjunto al presente se remite el texto íntegro del edicto en formato físico y digital.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C. MARIA MATEO NARCIZO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
"OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."



Archivo/Minutario/MMN/cvgm*
Av. La Súper Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 55 5864 0434.




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

